

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 12 de julio de 2017, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, [REDACTED] Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por don [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Vitacura, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, encarga y encomienda a [REDACTED], la cual acepta, la prestación de servicios



consistente en realizar una exposición denominada “Expo de Ficción y Fantasía”. La exposición deberá realizarse los días 21, 22 y 23 de julio de 2017 desde las 10:00 hrs. hasta las 21:00 hrs. en la Cava Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel. La exposición debe ser montada el día 20 de julio desde las 09:00 hrs. hasta las 20:00 hrs. La exposición se comprenderá de los siguientes elementos detallados a continuación:

ITEMS	CANT	DÍAS/NOCHES
MONTAJE		
AT-ST Máquina de Combate Star Wars	1	3
Personaje Kratos	1	3
Montacargas + huevos Alien	3	3
LEGO gigante	1	3
Mesón gráfico 4.0 mts. con figuras de Colección (ET, Ewok, Kylo Ren, Trooper, Mazinger Z y Bender)	6	3
Cómics gigante con vestuario clásico Superman	2	3
Speeder Bike Luna Endor (Vehículo y soldado imperial Biker Scout)	2	3
Chewbacca	1	3
Naves espaciales Star Wars colgadas en altura	6	3
Gráficas Ciencia Ficción&Fantasía (cantidad se definen luego de visita técnica)		3
Personajes Star Wars escala 1:1 (Darth Vader, Emperador, Soldado imperial Royal y Trooper Ep. VII)	4	3
Soporte gráfico con plasma (audiovisuales)	1	3
Estatua Wonder Woman	1	3
Vitrinas con cascos Star Wars	2	3
Oleos personajes Ciencia Ficción&Fantasía	7	3
ACTIVIDADES		
R2-D2 comparte con el público	1	1
Academia Jedi (amplificación y trasera de 3x2 mts) + Juguetes Transformers de regalo	3	1
Taller de Manualidades con desecho (profesor, materiales, pasto sintético, mesón con flungráfico y trasera 2x2 mts).	2	2
Presentación agrupación Star Wars (mesón con mantel negro)	1	2
Presentación Frustradores	4	2
Máquina con Videojuegos	1	3
Presentación IronMan (amplificación y trasera corporativa)	3	1
PRODUCCIÓN		
Seguridad diurna y nocturna (a cargo de Municipalidad San Miguel)	2	3
Tramoyas montaje y desmontaje, materiales, herramientas, catering, registro fotográfico, supervisión, separadores de fila		3
Diseño gráfico (traseras actividades, palomas corporativas/programa actividades, mesón gráfico, soporte plasma)		
Fletes y traslados		



TERCERO: La empresa prestadora se hará responsable de la seguridad de todas las personas que trabajen bajo su responsabilidad, directa o indirectamente, y particularmente de los funcionarios de [REDACTED] y asistentes a la exposición, durante todo el período que medie entre el montaje de la exposición, la exposición misma y el desmontaje de los artículos exhibidos, hasta su completo retiro. De igual manera, será responsable de cualquier perjuicio que sufra un tercero ajeno a la producción del evento, así como lo es de las personas que trabajan bajo su dependencia directa o indirecta.

De la misma manera, la prestadora del servicio será responsable de todo daño que con ocasión del montaje, desmontaje y desarrollo de la exhibición se provoquen a las dependencias o infraestructura de la Casa de la Cultura de San Miguel, por el uso de ésta en particular, y de cualquier otra área de la Corporación, o por el personal que trabaja de manera directa o indirecta para [REDACTED]

A su vez, todos los costos asociados a alimentación, transporte, y cualquier otro referido a la necesidad del correcto desarrollo del servicio contratado serán de cargo de [REDACTED]

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** pagará a [REDACTED] la suma única y total de **\$7.782.600 (siete millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos pesos) con IVA incluido**. La suma anteriormente señalada se pagará de la siguiente forma:

- **\$3.891.300 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos pesos)** con fecha 20 de julio, previa entrega de la correspondiente factura con al menos 10 días de anticipación a la fecha de pago.
- **\$3.891.300 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos pesos)** con fecha 20 de agosto, previa entrega de la correspondiente factura con al menos 10 días de anticipación a la fecha de pago.



El pago se realizará mediante cheque nominativo. La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2017.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por [REDACTED] [REDACTED] corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, o a quien le subroga en el cargo, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe con el detalle de la presentación y visar la factura correspondiente.

SEXTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre [REDACTED] o cualquiera de las personas que trabaje para ella, sea de manera directa o indirecta, y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

La personería de don Mauricio Marcuson Guthmann para representar a la empresa [REDACTED] consta en Escritura Pública de fecha 21 de agosto del año 2014, otorgada ante el Notario Público de la 15° Notaría de Santiago, don Alfredo Martin Illanes,



Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes

NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la empresa prestadora del servicio contratado.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[Signature]
[Redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
[Redacted]



[Signature]
DGS/CAZ/CGM/RGP/MMV